

LEY E Nº 4103

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro la Guía PyME Rionegrina con el objeto de dar a conocer la oferta y demanda de contratación para la provisión de bienes y servicios entre pequeñas y medianas empresas.

Artículo 2° - El objetivo básico de la Guía PyME Rionegrina es la producción de información para favorecer los procesos de contratación y especialización productiva, ayudando a la generación de valor agregado en las PyMES de la Provincia, así como a la utilización de capacidades productivas ociosas existentes.

Artículo 3° - La adhesión a la Guía PyME es voluntaria y gratuita para las PyMES.

Artículo 4° - Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción, quien elabora la Guía PyME Rionegrina con la cooperación de la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo 5° - La autoridad de aplicación preverá las partidas presupuestarias necesarias para la constitución de la Guía PyME Rionegrina y su distribución es gratuita.

Artículo 6° - Se invita a los Municipios de la Provincia, a adherir a la presente en lo referido a la difusión y distribución de la Guía PyME Rionegrina.